

DIARIO MERCANTIL DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 5 DE ABRIL DE 1822.

San Vicente Ferrer.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. 43', y se oculta á las 6 h. 17'.—Debe señalár el relox al mediodia verdadero 12 h. 2' 51".

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 8, 92.	65. 0	E.	Nublado.
A las 12 del dia.....	29, 8, 84.	69. 0	id.	Despejado.
A las 6 de la tarde....	29, 8, 94.	66. 0	id.	Claro.

MAREAS EN ESTA CIUDAD.

1.a Altamar á las 1 h. 7' mad.	2.a Altamar á las 1 h. 23' tard.
1.a Bajamar á las 7 h. 15' mañ.	2.a Bajamar á las 7 h. 31' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Manuel Benjumeda, comandante agregado al E. M. de la plaza.—Parada: Canarias y Milicia Nacional Voluntaria.—Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones: Princesa.—Vivac y Casillas: Milicia Nacional Voluntaria.

Madrid 27 de Marzo.

La moción que el ilustre general Riego ha presentado hoy al congreso al propio tiempo que hoara su patriotismo confunde á sus enemigos, que de cualquiera manera que se disfracen no son otros que los enemigos del sistema constitucional.

Las Cortes por unanimidad no la han admitido, y en nuestro concepto si la moción es digna de su autor, la resolución es propia de la dignidad y circunspección del congreso. ¿A quien puede incomodar el grito de *viva Riego*? ¿Quién podrá reputarle por subversivo? El que ama á las instituciones no puede menos de tributar sus homenajes al grande hombre que tan poderosamente influyó en su establecimiento.

Las Cortes tácitamente han dicho hoy que están muy distantes de aprobar las persecuciones que con este pretesto se han suscitado en algunas partes, en que el genio del despotismo y arbitrariedad se atreve á oprimir al ciudadano porque manifiesta su reconocimiento al que rompió sus cadenas.

Las sinceras aclamaciones de los ciudadanos solo pueden ser interpretadas por los hombres miserables, que aparentando temores hipócritas, soñando en proyectos que solo tienen lugar en su imaginación, hallan el pretexto para fomentar la discordia, irritar los ánimos y vejar á los patriotas, sin considerar los males que ocasionan con su imprudencia á la causa de la libertad. (*Espectador.*)

Idem 28.

Representación dirigida por los jefes y oficiales del regimiento infantería Imperial Alejandro al augusto y soberano Congreso nacional.

Augusto y soberano Congreso.—Los ciudadanos militares que suscriben, se considerarian indignos de pertenecer á la gran familia española y á usar el uniforme que llevan, si en esta ocasión guardasen un criminal silencio. Cuando la patria está amenazada y sus dignos defensores se ven insultados y asesinados, ningún español debe manifestarse pasivo, y de no acudir á las Cortes para que con mano fuerte y vigorosa corten tan inauditos esczesos, sería con razón considerado como cómplice de tamaños atentados.

La ciudad de Pamplona acaba de dar el mas terrible ejemplo de insurrección y alevosía; los vivas mas gratos y mas lisonjeros para los verdaderos amantes de la patria, se han tomado por pretexto de carnicería, y á las escandalosas voces de *muera la Constitución y el héroe que la r. s ableció han sido sacrificados al furor del pueblo ingrato e insubordinado miembros ilustres de la sociedad.*

Semejantes males han debido preverse y evitarse de las autoridades, á haber sido estas mas perspicaces y mas patriotas; pero el fatal resultado de su apatía y deferencia ha sido perder la nación y el ejército miembros, que tanto honor hacian á aquella y á este. La sangre de estas víctimas pide venganza, y el corazón de los que firman quiere salirse de sus pechos, al elevar sus voces al augusto congreso de las Españas, pidiendo el pronto y ejemplar castigo de los alevos que se han teñido en la sangre preciosa de sus mismos defensores. Aquellas autoridades respondan, desaparezca aquella milicia nacional oprobio de su instituto, los que instigan al pueblo sufran un tremendo castigo, y esta ciudad foco de revoluciones, discola e infame experimente el rigor de las leyes, llévese con ella á puro y debido efecto el contenido del artículo 308 de la Constitución que detesta e insulta, pongasela fuera de la ley y sea tratada como un recinto en que se abrigan rebeldes indignos de pertenecer á la nación española, ni gozar de los beneficios que su sabio sistema de gobierno proporciona á todos sus hijos, desaparezca, si necesario se considera, semejante población del mapa peninsular; dando el congreso una prueba de lo que puede la razon apoyada en la fuerza.

Esto piden los que morirán en la lucha si esta se realiza, sosteniendo la Constitución, que forma sus delicias, el congreso que les inspira toda confianza y el gobierno constitucional. — Vitoria 23 de Marzo de 1822.—Siguen las firmas.

Idem 29.

El Ministerio empieza su carrera bajo los mas tristes auspicios.

La opinion de la nación le es contraria ; lo es tambien la de una gran mayoría del cuerpo legislativo , y es facil indicar las causas de estas disposiciones tan poco ventajosas á los que mandan. El Ministerio actual , ó por mejor decir , sus principales miembros sostuvieron á sus predecesores con un acaloramiento mas propio de la pasion que de la justicia ; para sostenerlos contribuyeron con la mayor eficacia , y viéndose de todos los recursos de su talento , à coartar las libertades públicas , de un modo nada compatible con la latitud de las bases de nuestro Código político. Como si hubieran tenido el presentimiento de lo que les iba á suceder , dispusieron al poder un camino ancho y florido , removiendo todos los obstáculos que podria hallar en la censura pública en esta inespugnable salyaguardia de la libertad , asegurándose de este modo la facilidad de contrarrestar sin grande oposición el partido opuesio , lo cual parece ser el móvil de toda su conducta. Terminó la legislatura , y se verificó lo que había circulado en los corrillos , apesar de que nadie queria darle crédito. Los nuevos ministros desde sus primeros pasos hicieron ver que sabian aprovecharse de las ventajas que habian conseguido de la autoridad. La lista de gefes políticos y comandantes generales fue el primer acto positivo que demostró su modo de pensar ; y la inespllicable conducta que han seguido en los asuntos de Valencia no ha dejado ya la menor duda acerca del sistema que decididamente han abrazado. No quisieramos que se atribuyese á espíritu de faccion la exasperacion con que no puede menos de hablar de semejante asunto todo español que tenga sangre en las venas ; mas al mismo tiempo no sabemos si merece el nombre de español el que no se exalte y horrorice al considerar el espectáculo que presenta un Ministerio , que protege abiertamente á los sicarios de Ello , y que quiere sostener á unas autoridades justamente execradas , y cuya existencia en los puestos que ocupan es absolutamente incompatible con la tranquilidad de una provincia de las mas importantes y ricas de España.

(Tribuno.)

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 4 de Abril.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de mañana hasta el cuatro ayer á las de hoy.

Un laud de Cartagena , con pimiento y cebada.

Despachadas para salir. = Goleta inglesa Espedicion , cap. Alejandro Brozou , para Plymouth. Bergantin S. José , Simon Barreiro , para Barcelona. Ligure Carmen , cap. José Chaves , para el Carril. Un laud para Barcelona , un místico para Algeciras y otro para Seville.

Resumen de los frutos de América que han entrado en este puerto en el mes de Marzo próximo pasado.

De Puerto Rico.

12 pacas algodon

395 barriles café.

150 fanegas cacao,

121 cueros.

De Veracruz.	
24 sobornales y 41 zurrones de añil.	2.613.339 pfs. en plata acuñada. 74.448 id. en 4.653 onzas oro.
207 galápagos cobre.	2.687.847
826 sobornales grana.	18.953 pesos provinciales.
2 dichos granilla.	532 barras de plata.
12 tercios pimienta.	21 cajones y dos baules plata labrada.
18 tercios purga.	
34 dichos zarza.	

De la Habana.

19 barriles y 7 pipas aguadiente.	49 sobornales grana. 1.597 quintales palo.
19 zurrones añil.	149½ cajas y 607 cajones tabaco
2.399 cajas, un cajon y un estuche azúcar.	137 tercios zarza. 543.168 pfs. en plata acuñada.
67 sacos y un zurrón cacao.	467.219 en 33.648 onzas oro.
88 barriles, 4 medios y 579 sacos café.	1.010.387
7 tablas, 55 tirantes y 3 tozas caoba.	6 barras de plataa. 8 cajones plata labrada.
5 cajones carey.	

Buques que estan á la carga para los puertos de América y Europa: sus dueños ó consignatarios.

Para América.

Para Veracruz. Fragata S. Fernando (a) el Aquiles, armada con 3 cañones de á 12 y 8 obuses de á 18: saldrá á la mayor brevedad: á D. L. J. Viniegra, calle de la Cruz de la Madera n. 62.

Bergantin-goleta Templario; saldrá el dia 12 del presente: se despacha calle de Linares n. 92.

Para la Habana. Fragata española Las Córtes de España (a) La Gaitana, su capitán D. José Mauri y Rotet: se despacha en la calle de Santiago, núm. 143.

Para Nueva-Orleans. Bergantin-goleta americano Fortitude, capitán John Brown: á D. Francisco Jimeno y Harmony, calle del Puerto n. 67.

Para Europa.

Para S. Petersburgo en derechura. Bergantin ruso Murina, capitán J. H. Pulliamnn: á D. Pedro La Cave.

Para Dublin, Greenock y Liverpool. Bergantin inglés Providence, cap. J. Kennedy: á D. Pedro La Cave.

Para Amsterdam en derechura. Queche holandés Joven Barend, su capitán Jacobo Cornelio Janssen: á D. Francisco van Herck, calle de Ahumada, n. 10.

Para Hamburgo. Queche danés Balthazar, capitán G. W. Wubbe: se despacha calle del Consulado Viejo, n. 44.

Para el Havre de Gracia con escala en Burdeos. Bergantin francés Joven Pablo, cap. Ruault: á D. Angel Gazzino.

Para Santander y Bilbao. Bergantin español Samaritana, capitán D.

José Antonio de Oñate, armado con 6 carronadas de á 12: á los Sres. Gomez hermanos, plazuela del Carbon, n. 225.

Para Bilbao en derechura. Bergantin español S. Antonio de Padua, capitan D. Juan Pablo de Aguirre: á D. Ignacio Casal, y se despacha calle de la Cruz de la Madera, n. 59.

Para la Coruña y Gijon. Bergantin Ntra. Sra. del Carmen y Ánimis, capitan D. Juan Antonio Arela: á D. Agustín de Angueira, calle de Murguia, n. 143.

Barca española S. Antonio, forrada en cobre, cap. D. Juan Guasch: á D. Angel Gazzino, calle de Murguia, n. 123.

Oporto 23 de Marzo.

El bergantin *Maria Carolina*, capitan Antonio Fernandez Neces, habiendo salido de Rio Janeiro el 8 de Diciembre con géneros para esta, fué apresado por un corsario insurgente el dia 13 del mismo, en la altura de Cabo-frio: la tripulacion fué echada en una sumaca, que la condujo otra vez al mismo puerto de Rio Janeiro.

El diate *Alegria Feliz*, capitan José Joaquin de Miranda, que salió de este puerto el dia 13 del corriente, fue encontrado el dia 14 á las 5 de la tarde entre, Viana y Cauriña, por un corsario insurgente llamado *Independencia*, con 124 hombres de tripulacion, 16 piezas de 18 y un obus de 48, el cual lo detuvo hasta las 10 de la noche; le registró todos los papeles, y despues le echó abordo 16 españoles pertenecientes á una presa que había hecho aquel dia. El diate se dirigió con ellos al puerto de Vigo, donde entró el 16.

Lisboa 27 de Marzo.

Las Cortes estan ocupadas en deliberar sobre varias representaciones de las provincias del Sur del Brasil, relativas á negocios importantes. Todo se reduce á que permanezca en Rio Janeiro el Príncipe Real, y que en el Brasil haya tribunales superiores para la conclusion de todos los negocios sin depender de Portugal. S. A. R. está conforme en quedarse por ahora.—La comision respectiva ha presentado las bases que deben establecer las relaciones comerciales entre el Brasil, Portugal é islas adyacentes: por ellas se prohíbe en Portugal é islas la entrada del azucar, tabaco, algodon, café, cacao y aguardiente que no sea del Brasil, y asimismo el arroz, siempre que no exceda de 6 duros el quintal. En el Brasil queda prohibido el vino, vinagre, aguardiente y sal que no sea de Portugal é islas. La navegacion de un puerto á otro del Reyno-unido solo se podrá hacer en buques de bandera y construccion portuguesa. Los productos del Brasil, esportados de allí para el extranjero en buques nacionales, serán libres de derechos; pero siendo en bandera extrangera pagará el algodon 10 p. g de su valor, y los demás efectos 6. Lisboa queda como puerto de depósito de todos los productos del Brasil, les cuales á su extraccion para el extranjero pagarán en bandera nacional 1 p. g y 2 en la extrangera.—La fragata mercante portuguesa *Mariana Flora* en su viage desde Bahia para este puerto fué apresada por la goleta

de guerra americana *La Alligator*, que la condujo á Boston. La tripulacion fué puesta en libertad, en atencion á las reclamas del cónsul, que tambien las seguia para que entregasen el buque, como se esperaba.

(Carta particular.)

TRIBUNALES.

Quien quisiere comprar varias tinajas mayores y menores, enseres y utensilios de un almacen de aceite y carbon apreciados en 2763 rs. y 17 mrs. vn., con el mostrador, estantes del mismo, porcion de vigas, tablas, cajones, puertas de calle, y otros efectos, valorados en 7.670 rs. de la misma especie, que se venden á virtud de mandato judicial, acuda á hacer proposicion en la escribanía pública de mi cargo calle de la Verónica, donde se le instruirá del inventario y aprecio de todo lo referido, advirtiéndose se ha de celebrar su remate el dia 12 del proximo mes de Abril á las 12 de su mañana en la casa y despacho del Sr. juez segundo de primera instancia de esta ciudad calle de Murguía. Cádiz 30 de Marzo de 1822.—Bartolomé Rivera.

AVISOS.

Zalles, Pelayo y compañía, conductores de caudales de la Tesorería nacional y demas establecimientos públicos; despacharán en toda la proxima semana entrante la conducta que tienen anunciada, con destino á Madrid y Sevilla; cuyo aviso dan al público para que los interesados que gusten entregar numerario, barras de plata, y alhajas, lo verifiquen con la perentoriedad posible, á fin de que no se demore mas su salida; previniendo al mismo tiempo dispondrán la formacion y salida de otra conducta para los citados dos puntos de Sevilla y Madrid en seguida de haberlo verificado aquella.

Por la escribanía de D. Tomás de Sancha y Prado, en Madrid, vende de una testamentaria para pago de acreedores, las fincas siguientes, sitas en el término de la villa de Cabra, provincia de Córdoba.— 32 aranzadas de olivar, muy frondoso y de superior calidad, apreciado en 1140 rvn., en el partido del Perulejo.— Un cortijo llamado de Salinero, con su correspondiente albergue, contiene 165 fanegas de tierra de pan sembrar, monte y encinar, tasado en 2170 rvn.

En el almacen de trigo de la calle del Solano esquina á la de Consolacion, se vende por término de 15 dias azucar terciada de la Habana libre de toda averia á 35 rs. la arroba.

Debiendo ausentarse de esta ciudad á fines del presente mes la Sra. viuda y albacea de D. Ildefonso Ruiz del Río, suplican á todas las personas que tengan algunos créditos ó reclamacion contra la testamentaria de su cargo se sirvan acudir á su casa calle de la Amargura núm. 100 para el arreglo, liquidacion y pago de ellos.

En la calle del Fideo núm. 70, cuerpo bajo á la derecha, se ha establecido una academia de Esgrima, donde se enseña por un método facil y con el cual los discipulos en poco tiempo llegan á poseer este arte con perfeccion. Las horas de clase á los alumnos seran las de la noche desde el toque de la orucion; y precio el mas moderado: tambien se dará lección al que guste en su misma casa, con tal que sea de dia.

Precios corrientes en Cádiz el día 3 de Abril de 1822.

Azúcar de la Habana, arroba rpta. en tierra 23 y 29 á 26 y 32	Zuelas cuitidas, lib. etc., , , , , , ,	00
Blanca id. sola., , , , , , , 32 y 36	Vainillas sup. corrientes e infe-	
Terciada idem., , , , , , , 20 á 24	riores, etc mill. ps., , , , , , ,	00
Azúcar en depósito, , , , , , , 20 y 26 á 22 y 28	Xalapa, elo quintal sana. . . . ,	35 á 36
Anil flor de Guatemala. lib. rpta. 23 á 25	Zarza de Honda, arroba ps., , ,	12
Sobre., , , , , , , , , , 19 á 21	De la Costa., , , , , , ,	7
Corte., , , , , , , , , , 15 á 20	COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.	
Flor de Caracas., , , , , , 23 á 25	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.,	38 á 39
Sobre., , , , , , , , , , 19 á 21	Acero de Vizcaya, quintal ps. dñ 2 á 13	
Corte., , , , , , , , , , 12 á 17	de Trieste en depósito., , , 11 á 11½	
Algodón de varita, ql. ps., , , , , , 100	de id. en tierra., , , , , , , 16 á 18	
Caráceas., , , , , , , , , , 22 á 23	Alquitrán de la A. S. b. ab. pfs.	4
Lima de 1.a y 2.a á 00	Id. de Suecia., , , , , , ,	4½
Bálsamo del Perú, lib. rpta., , 14 á 15	Arroz arroba abordo rvn., , , , , , 29 á 30	
Tolú., , , , , , , , , , , 00	Azafrán, libra en tierra pfs., , , , , , 6	
Copal lib. rvn., , , , , , , 5 á 6	Almend. de Esper. sincasc q. ps. , , 20 á 21	
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 68 á 74	De Mallorca en tierra., , , , , , , 6	
Maracaibo., , , , , , , , , , 00	Bacalao nuevo de Terranova	
Guayaquil., , , , , , , , , , 25 á 27	abordo, ql. rs. vn., , , , , , , 60 á 64	
Cascarilla de Guanoco, lib. rpta., , 5 á 7	Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Calisalla., , , , , , , , , , 5 á 8	Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
Colerada., , , , , , , , , , 9 á 16	lb. en tierra rpta., , , , , , , 24 á 29	
Lojá., , , , , , , , , , 15 á 18	En depósito de 1.a , , , , , , , 25	
Piura rvn., , , , , , , , , , 6 á 10	De China rvn. . . . , , , , , , , 13	
Cartagena, rvn., , , , , , , , , , 1 á 2	Clavos de comer, libra rs. vn. , , , , , , , 28	
Café, ql. ps. fs., , , , , , , , , , 26 á 27	Cáñamo de Reino, quintal., , , , , , , 14 á 15	
Id. en dep. , , , , , , , , , , 24 á 25	Duelas de Hamburgo. cada	
Garey, libra rvn., , , , , , , , , , 230 240	1200 ps. fs. en tierra., , , , , , , 450	
Chapas de astas, mill. ps. fs., , , , , , , , 00	Id. del N. de A., idem idem. 90 á 95	
Cobre del Perú, el ql. ps., , , , 33 á 35	Fierro piachuela de Vizcaya,	
De Veracruz en rosetas., , , 30 á 32	ql. en tierra rpta., , , , , , , 46 á 48	
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 36 á 38	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. , , , , , , , 8 á 16	
De la Habana, cuero rvn. . . 00 á 00	Garbanzos del reino. fanega rn. , , , , , , , 70 á 75	
Estate, el quintal ps., , , , , , , , , , 24 á 27	Habas tarragonas, fan ab. rvn. , , , , , , , 00	
Grana corriente franciscana duc. 94 á 100	Cochineras en tierra, , , , , , , , , , , , 00	
Id. zacatillos y blancos snps. 103 á 104	Hoja de lata caja ps. fs., , , , , , , 16 á 19	
Granilla., , , , , , , , , , 26 á 30	Maiz, fanega abordo rvn. . , , , , , , , 38 á 40	
Lana de Vicuña, lb. rvn. . , , 23 á 24	Dicho de Levante. . . . , , , , , , , 00	
Idem de idem de Lima lib. rpta. 28 á 32	Manteca de puerco en cuñetes	
Lana de Buenos-Ayres arroba pfs., , , , , , , , , , , 4½ á 5	abordo lib. rvn. , , , , , , , 5½	
De Guanaco libra rvn. . , , 8 á 10	Manteca de vacas de Dublin,	
Polvo de Grana, arrob. ps., , 12 á 14	lib. abordo rvn. , , , , , , , 00	
Pimienta de Tabasco, lb. etcos. 28	Wátedor, nueva, rvn., , , , , , , 00	
Pimienta fina, libra rvn. . , , 4½	Cartow, id. , , , , , , , 00	
Campeche, ql. rpta., , , , 21 á 22	Holanda rs. . , , , , , , , 00	
Moralete, ps., , , , , , , 00	Hamburgo id. . , , , , , , , 00	
Brasilete ps., , , , , , , , 18 á 20	Cork, . , , , , , , , , , , , , 00	
Francesa nueva., , , , , , , , , , , 00		

Queso de Flandes ql. ab. pfs.

Dicho plato, , , , , , ,

Tocino, cada barrica ab. pfs.

De Irlanda. , , , , ,

Trigo del reino sup. f. t. rv. 58 à 64

Dicho corriente. , , , , , 50 á 52

Cebada del reino. ; , , , , 32 á 34

Jabon duro de Málaga y Se-

villa, ql. en tierra pfs. 10 á 10 $\frac{1}{2}$

De Mallorca en tierra. 10 á 10 $\frac{1}{2}$

Blando de Mallorca id. , , 7 $\frac{1}{2}$

Caldos.

Aguardiente de 58 p. %, el litro

bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. ps. 16 $\frac{1}{2}$ á 17

Prueba de aceite, cada bota. 83 á 84

Id. de Holanda id. , , 64 á 68

Anisado de Mallorca pfs. , , 47 á 52

Id. id. en garrafones rvn. , 45 á 46

Vino tinto de Cataluña id. , , á 28

Id. de Valencia id. , , , 21 á 22

Id. de Málaga id. pfs. , , 42 á 44

Barril de carga id. pfs. , , 7

Id. dulce. , , , , pfs. , , 8

Papel.

Florete superior de Cata.

Iuña cada resma rvn. 70 á 80

Florete corriente. , , , , , 46 á 56

Medio florete. , , , , , 32 á 38

Aleoy florete. , , , , , 46 á 50

De imprenta. , , , , , 24 á 26

Medio florete. , , , , , 30 á 32

De estraza. , , , , , 10 á 12

Cambios.

Madrid á 90 días fecha par.

Id. á 30 días $\frac{3}{4}$ á 1 p. % ben.

Id. corto 1 á $\frac{1}{4}$ ben.

Sevilla 90 días fecha $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{4}$ questo.

Id. 8 días vista fijos par. $\frac{1}{4}$ ben.

Barcelona corto en pfs. $\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{2}$ ben.

Valencia y Alicante corto $\frac{1}{2}$ p. % ben.

Málaga corto par.

Santander id. 3 á $3\frac{1}{2}$ ben. mon. esp.

S. Sebastian id. sin operaciones.

Elba corto 2 ben. moneda esp.

Londres $37\frac{5}{8}$ á $3\frac{3}{4}$

Paris $78\frac{1}{2}$ papel

Hamburgo 90 papel

Amsterdam 105 id.

Génova 118 dinero

Gibraltar par á $\frac{1}{2}$ p. % perdida papel.

Vales comunes. Sin operaciones.

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Un pr.

Veracruz, , , , , , 35 á 10 ó $13\frac{1}{2}$

Habana, , , , , , 35 á 9 ó 12

Id. en buque extranjero, 20 á 5 ó 6

Costa-firme. , , , , , 35 á 9 ó 12

Santa Marta, , , , , , 35 á 10 ó 13

Honduras. , , , , , 35 á 10 ó $13\frac{1}{2}$

Lima, , , , , , 40 á 10 ó $14\frac{3}{4}$

Filipinas, , , , , , 00 á 00 ó 00

Para Europa.

Islas Canarias. , , , , , 25 á 6 ó $7\frac{1}{2}$

Galicia y sus costas. , , , , , 25 á 5 $\frac{1}{2}$ ó 7

Asturias y Santander. , , , , , 25 á 5 $\frac{1}{2}$ ó $7\frac{1}{4}$

Costas de Vizcaya. , , , , , 25 á 5 $\frac{1}{2}$ ó $7\frac{1}{4}$

Cartagena y Alicante. , , , , , 1 $\frac{3}{4}$ á 3

Mallorca, Catal. Mahon. 2 á 2 $\frac{1}{2}$

Lisboa y Oporto. , , , , , 3 $\frac{1}{2}$ á 4

Londres y sus puertos. , , , , , 4 á 5 $\frac{1}{2}$

Hamb. Amst. y Ostende. 4 á 8

Copenhague, Cronstad &c. 6 á 5

Isla de la Madera. , , , , , 4 á 5

Trieste. , , , , , 4 á 4 $\frac{1}{2}$

Génova. , , , , , , 3 $\frac{1}{2}$ á 4

Marsella. , , , , , , 3 á 3 $\frac{1}{2}$

Archipiélago. , , , , , , 6

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellón vale 8½ ctos. ó 84 mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de plata corriente 16 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 13½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 132½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris.—100 fanegas castellanas hacen 2½ de Aragon. 22½ cabices de Alicante. 75 cuarteras de Cataluña. 500 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 13 lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimo mares de Génova. 40½ alqueires de Lisboa. 100 bushels de Lón tres. 102 tomoli de Nápoles.—100 varas castellanas hacen 108 á 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 91 y 1 décimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 76 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.